ANEXO MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6475543 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EPERARA SIAPIDARA DE NARIÑO - ACIESNA.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que modifican y hacen parte integral del Contrato No. **CO1.PCCNTR.6475543 de 2024**, establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la justificación adjunta **EP-2024-1670:**

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Modificar las obligaciones específicas del contratista en sus numerales 10, 11, 12, 13, 14 y adicionar la obligación específica 15, así: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ACIESNA (CONTRATISTA):** **(…)** 10. Elaborar un documento que contenga el levantamiento de información de los Docentes del pueblo Eperara Siapidara de Nariño. 11. Realizar un documento que contenga los instrumentos de sistematización de la experiencia en cada Institución educativa focalizada. 12. Elaborar Informe de socialización del PEC en las 14 sedes que contenga los aportes recogidos en cada sede. 13. Entregar PEC actualizado con los aportes recogidos en las sedes educativas, así como la actualización del componente administrativo, que contenga las actas de conformación de los Consejos de Gobierno Escolar en las 14 sedes. 14. Entregar un documento firmado con la SED de Nariño donde se plantee la ruta para la implementación del PEC en las instituciones y las sedes a las que asiste la población del pueblo Eperara Siapidaara del Departamento de Nariño . **15. Elaborar Informe final de ejecución de todas las actividades del contrato.**
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO	Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO en relación con la entrega de evidencias para el Segundo Pago y Tercer pago, así: **Un segundo pago correspondiente al 40% del valor total del contrato, esto es la suma de $ (59´545.454), previa entrega de:** • Elaborar Documento que contenga actas, listados de asistencia y registros fotográficos de los 9 espacios (concertación o socialización). • Elaborar Informe de socialización del PEC en las 9 sedes que contenga los aportes recogidos en cada sede, el cual será entregado al supervisor. • Elaborar Documento que dé cuenta de las necesidades (administrativas, infraestructura, otros) para la implementación del PEC en las instituciones y las sedes a las que asiste la población del pueblo Eperara Siapidaara en Nariño, el cual será entregado al supervisor. • Documento que contenga el levantamiento de información de los Docentes del pueblo Eperara Siapidara de Nariño en las 9 sedes **Un tercer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, esto es la suma de $44.659.091, equivalente previa entrega de los siguientes entregables:** • Elaborar un Documento que contenga actas, listados de asistencia y registros fotográficos de los 14 espacios donde se conformó el Gobierno Escolar. • Elaborar Documento final que contenga los aportes recogidos de las 14 sedes. • Entregar PEC actualizado con los aportes recogidos en las sedes educativas, así como la actualización del componente administrativo, que contenga las actas de conformación de los Consejos de Gobierno Escolar en las 14 sedes. • Documento firmado con la SED de Nariño donde se plantee la ruta para la implementación del PEC en las instituciones y las sedes a las que asiste la población del pueblo Eperara Siapidaara del Departamento de Nariño. • Documento que contenga el levantamiento de información de los Docentes del pueblo Eperara Siapidara de Nariño en las 14 sedes • **Elaborar Informe final de ejecución de todas las actividades del contrato.**
CLÁUSULA TERCERA - ACTUALIZACIÓN GARANTÍAS	**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EPERARA SIAPIDARA DE NARIÑO - ACIESNA** se obliga a informar la presente modificación del contrato a la aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento.
CLÁUSULA CUARTA -	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.
CLÁUSULA SEXTA - MANIFESTACIÓN:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del MINISTERIO, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EPERARA SIAPIDARA DE NARIÑO - ACIESNA.

Aprobó: Fabio Alberto Gómez Santos
Revisó: Claudia Patricia Oviedo Viloria
Proyectó: Ibler Anderson Molano Rincón